

# EL VIGÍA CATÓLICO

## DE CIUDADELA

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

### Puntos de suscripcion.

En la Redaccion, calle de Negrete, n.º 18.  
Y en esta tipografía.  
En Palma: Tipografía Católica.

### Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.  
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

**ANUNCIOS Y AVISOS.** Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.  
Los no suscritores á 10 id.

### SECCION RELIGIOSA.

Domingo 22.—✠ IV De Adviento.  
Lunes 23.—El Beato Nicolás Factor, confesor.  
Martes 24.—Vigilia de la Natividad del Señor.  
*Ayuno con abstinencia de carne,*  
Miércoles 25.—✠ LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

#### Cultos.

Domingo 22.—La Misa y el oficio divino son de la Dominica 4.ª de Adviento, con rito semidoble y color morado.

En la Catedral predica el M. I. Sr. Canónigo Lectoral.

En el Rosario, por la tarde, hay explicacion de la Doctrina cristiana por el Rdo. D. Pedro Moll, Pbro.

Martes 24.—En la Catedral predicará el Rdo. D. Pedro Moll Pbro.

### EL PERJURIO EN LA LEY DEL JURADO.

Estamos presenciando cosas estupendas. El hecho de que cuatro señores jurados sin religion hayan conocido de un delito contra nuestra sacrosanta religion, de la cual son enemigos, y el no menos significativo de que hasta ante el tribunal hayan podido la defensa y el reo proferir las más espantosas herejias contra el catolicismo, no son los únicos que contristan y lastiman á los católicos. Hay que agregarles otro tan

horrible, ó más si cabe, que no puede menos de pesar como enormísima losa de plomo sobre la conciencia de nuestros legisladores.

El perjurio, pecado horrendo contra la ley divina y delito que tiene sancion penal en el Código vigente ha encontrado exculpacion y autoridad en la ley modernísima del Jurado, hasta con mengua y detrimento de las buenas costumbres, que le miran en España como cosa vituperable.

Habiendo inculpado al Gobierno un Sr. Senador por el escándalo de la absolucion de «Las Dominicales» en causa por escarnio contra la religion, censurando que hubieran conocido de ella jurados que prometieron en vez de prestar el juramento delido, el señor Ministro de la Gobernacion contestó á la justa acusacion del Señor referido en los términos que van á leerse.

Despues de declarar que todo el que desempeña el cargo de jurado tiene que prestar el debido juramento, dijo el Sr. Ministro:

«Pero este juramento, ¿cómo se presta? Su señoría lo sabe perfectamente. La manera de prestar este juramento se halla prevista en una ley que responde, como todas las de este país, á la toleran-

cia religiosa que hay en el mismo y contra la cual es una solemne protesta el discurso de S. S. casi en todas sus partes. El art. 58 de la ley del Jurado establece la fórmula como han de prestar juramento los que vayan á desempeñar este cargo, y prevé también el caso de que haya algunos entre los jurados que no profesen creencia religiosa. El cuarto párrafo de ese artículo dice: «Si alguno de los jurados manifiesta-se que por razón de sus creencias no podía prestar el juramento con las solemnidades del párrafo anterior se colocará de pie delante del presidente y responderá asimismo con alta y clara voz á su pregunta diciendo: lo juro.»

Y el Sr. Ministro no añadió más, creyendo haber puesto una pica en Flandes con citar ese horribilísimo precepto de la ley que es un escarnio contra la santidad del juramento.

Porque el juramento, cuando no se hace por Dios y según las prescripciones de su ley divina, ¿qué santidad puede tener? Jurar por nada, jurar seca y escuetamente, sin invocar el santo nombre de Dios, ¿será en ningún caso más que pronunciar una palabra vaga, que no obliga á la conciencia, y por tanto, que no impone el deber de decir verdad ni de practicar un cargo de justicia, habiéndose con él tal y como la misma ley quiere que se desempeñe?

La doctrina teológica es terminante sobre el alcance y significación del Juramento hecho por Dios, y el sentido que le piden la ley civil, las costumbres y la moral pública es precisamente el que se funda en su sagrado carácter. Destruído éste, anulado por medio de una palabra que sale de los labios y no llega á la conciencia, ¿qué validez moral puede tener el juramento? Entonces decir *juro* y no decir nada es absolutamente lo mismo.

Y cuando esa fórmula, respetable pa-

ra el católico que jura en nombre de Dios cumpliendo el segundo de los preceptos del Decálogo, vacía hueca é insignificante para el que no cree en Dios se emplea para dar investidura á un juez de hecho que ha de conocer de un delito contra la religión única y verdadera ¿podrá desconocerse que á lo que tiende es á autorizar, por regla natural, un perjurio reprobado por las leyes divinas, mal visto entre los hombres honrados y penado hasta por la ley civil, cuando el que le perpetra es un testigo en vez de ser un jurado?

La contradicción de estas leyes, que autorizan, una tácitamente el perjurio, y otra expresamente su castigo, no puede ser más evidente y repugnante á la recta razón y á la moral que de consuno la rechazan.

Es cosa santa la justicia, como virtud divina, en que se mira el sol de la Omnipotencia infinita, como el sol del espacio se mira en el espejo terso y cristalino de los mares; y cuanto se haga por revestirla de los caracteres de la santidad será siempre poco para que inspire respeto y confianza á los que se someten á sus fallos. Por eso nuestros sabios legisladores, al dar vida á nuestros grandes y renombrados cuerpos de derecho, establecieron el juramento católico para todo lo que fuera decir verdad y guardar justicia, como freno moral impuesto á las conciencias para no faltar al gravísimo y terrible cargo de dar á cada uno su derecho.

Y preguntamos: ¿qué confianza, qué respeto, ni qué prestigios sociales ha de adquirir un juez que no puede jurar por Dios porque no le tiene? Si los jueces, como los reyes, deben jurar en nombre de Dios, Juez de los jueces, para lo cual tienen que observar sus divinas leyes, ¿qué clase de juicio será el de los que empiezan por jurar por nadie, pronunciando una palabra que no refirién-

dose á la Divinidad no tiene sentido? De tales jueces no se fiará seguramente el que tiene hambre y sed de justicia, y esta santa virtud no se encontrará en los tribunales, convirtiéndolos, como no hace mucho tiempo dijo un periódico metafóricamente, *en templos sin dioses*.

Con estos organismos viciados, destituidos de los caracteres de santidad, no se espere, no, mejorar la condicion de un pueblo atrofiado por los errores del liberalismo. La impunidad de los delitos más abominables sobrevendrá á la constitucion de tribunales incompetentes, y aun cuando no sobrevenga siempre, se temerá en profecía, esperando todo lo malo de jueces que no tienen Dios, y para quienes el perjurio carece de valor alguno.

Compenetrada de liberalismo la máquina jurídica, no se espere que sus funciones respondan á la majestad augusta de la justicia: sus ruedas serán dientes que triturarán á esta virtud, despojándola de sus caracteres celestiales y sacrosantos. Todo perjurio es un tipo odioso contra el cual ha recaído siempre la execracion pública; pero un juez perjurio es algo más que un tipo odioso, porque es una institucion elevada á una potencia de indefinido número de grados de odiosidad.

(De «La Semana Católica»).

#### OJEADA Á LA PRENSA NOTICIERA.

El Gobierno italiano, fielmente secundado por los Ayuntamientos y Diputaciones, continúa con saña y odio que parecen increíbles su inicua persecucion contra la Iglesia.

Ya han sido expulsados del Hospital Santo, el mayor de los hospitales de Roma, los Hermanos hospitalarios de la Santísima Concepcion, los cuales han sido sustituidos por enfermeros laicos.

El médico-director del establecimiento ha mandado colocar en todas las salas una lápida con una inscripcion que dice: «Libertad de conciencia.»

Con la autorizacion del Gobierno ha sido creada una escuela práctica para enfermeros con el propósito manifiesto de sustituir en los hospitales á las Hermanas de la Caridad, á quienes se quiere arrojar del lado de los enfermos, con mujeres mercenarias, desprovistas de toda instruccion religiosa.

Segun dicen los periódicos ingleses, Su Santidad prepara una nota demostrando que la mision del representante inglés cerca del Vaticano, general Simmons, no puede perjudicar en manera alguna á la influencia francesa en sus posesiones del Africa septentrional.

El dia 2 del corriente fué recibido en larga y particular audiencia por el Papa en su gabinete reservado el Gran Duque de Sajonia Weimar.

Se atribuye grande importancia á esta audiencia para los intereses religiosos de aquel gran ducado.

Lo que se le ocurre á Crispi no se le ocurre á nadie. Este pobre diablo está llamando siempre la atencion de las gentes, que lo ven hacer el ridículo constantemente de la manera más primerosa que puede imaginarse.

A propósito de las peregrinaciones de obreros franceses, trata el Presidente del Consejo de Ministros de Italia de promover una cuestion diplomática, y al efecto se ha dirigido al Gobierno francés en queja de la actitud observada en Roma por los obreros.

¡Es terrible este Bismarck en miniatura que gastan los italianos para dentro de casa!

El «Times» hablando de los esfuerzos que se han hecho para introducir la civili-

zacion en el interior de Africa, dice que han dado resultado.

Sostiene que la exagerada ambicion colonial de los alemanes ha inspirado desconfianzas y recelos entre los indigenas y que á esto debe atribuirse la animosidad de éstos contra los blancos.

Acusa tambien á Portugal de haber obrado con torpeza en el Zambézé y de contribuir así á que no se propague la civilizacion en aquel territorio.

Mientras los periódicos italianos hacen una triste pintura de la situacion de su pais, abrumado de contribuciones é impuestos indirectos, se anuncia la presentacion en la Cámara de un proyecto de ley en demanda de nuevos créditos con destino á gastos militares.

En China, y sobre todo en el Japon, progresa tanto el catolicismo, que la Santa Sede ha decretado se celebre un Concilio en esta nacion en Marzo de 1890, que será primero y es el vigésimoquinto aniversario del descubrimiento hecho por los Misioneros de una cristiandad japonesa que sin Sacerdotes ni Obispos conservó tantos años la fe y ritos católicos que allí dejó el inolvidable San Francisco Javier. Este Concilio además de su importancia religiosa es muy valioso bajo el punto de vista colonial y político. El Gobierno japonés concede omnímoda libertad á los Misioneros, y éstos han procurado introducir oficialmente la religion del Estado, el cual desea ardientemente introducir en el pais la civilizacion occidental y el cristianismo como su mejor y más eficaz agente.

Un periódico protestante, el «Pal Mall Gazette,» de Londres, ha publicado un artículo en elogio de la Congregacion de «Propaganda fide,» presentándola como modelo de misiones fructíferas, y deplorando que el Gobierno italiano se haya apoderado

de bienes y recursos consagrados á extender la civilizacion al mismo tiempo que las doctrinas católicas.

Nada tiene, pues, de extraño que el Gobierno inglés se desentienda de los Misioneros protestantes y acuda al Papa por mediacion del General Simmons su representante ahora en el Vaticano, pidiendo el auxilio de las Misiones católicas para civilizar el Africa.

El ministro de Cultos de Francia, que empezó á perseguir al clero católico cuando las últimas elecciones, continúa todavía su nada envidiable ni honrosa tarea.

En pocos dias ha impuesto cinco multas á otros tantos sacerdotes que han censurado desde el púlpito la reciente organizacion militar de la vecina República, que está inspirada por un maligno espíritu de odio hacia la Religion católica.

El conde Herbert de Bismarck ha dicho que, no solamente los Padres de la Compañía de Jesús, sino tambien todos los misioneros católicos, estarán en plena libertad de predicar el Evangelio en las nuevas colonias del Imperio alemán en Africa. El subsecretario de Estado conde Berchem, ha hecho iguales manifestaciones.

¡Lástima que esta misma libertad é independencia que los Gobiernos europeos ofrecen al sacerdote católico en los países incultos y salvajes no se la dispensasen cuando con santa libertad les predicán á ellos aquí, en su presencia, desde la Cátedra Sagrada, la doctrina de la verdad y de la justicia.

### Gacetilla.

#### DESDICHADO PAIS.

Lo es un pueblo que como Ciudadela trabaja, sufre, paga y calla.

De poco ó nada sirve que los laboriosos hijos de Ciudadela, casi olvidados

del mundo político, se esfuercen con ahinco y se afanen de cada día para perfeccionar su industria y para desarrollar sus operaciones mercantiles.

Pagamos los tributos con religiosa puntualidad. Son desconocidos aquí los expedientes de apremio, los prófugos. En la estadística criminal somos de los distritos que en la provincia, damos menos que hacer á la administracion de justicia.

Pues precisamente por esto mismo, entiendo que Ciudadela es un desdichado país.

Nuestras modestas solicitudes, no son bastantes á conseguir que se nos limpie nuestro casi cegado puerto, ni que se continúe hasta el muelle la única carretera que nos une con el resto del mundo civilizado.

Pero aún hay más: no es suficiente que paguemos y callemos y que se nos tenga olvidados. Alguna que otra vez, se ocupan de nosotros en las esferas del Gobierno, asaz *liberal*, que por nuestra desdicha rige los destinos de la nacion. Sí; se ocupan de Ciudadela para coartar con medidas verdaderamente *retrogradas* y *oscurantistas* las nobles aspiraciones de los laboriosos hijos de Ciudadela.

Ya recordarán nuestros lectores, que á consecuencia de las economías que, según cuentan las crónicas *gubernamentales*, quiso introducir en los presupuestos del Estado, el económico gobierno de don Práxedes, se suprimieron las Direcciones de Sanidad, de aquellos puertos que no reunieren al menos veinte y cinco entradas de buques del extranjero, á no ser que pagasen las direcciones, los mismos pueblos que no alcanzasen aquel número de importaciones.

A raíz de aquella desastrosa disposicion, se hizo presente al Gobierno, por conducto de D. Rafael Prieto, nuestro representante en Cortes, que confiábamos fundadamente reunir las veinte y

cinco entradas del extranjero exigidas en aquella Real Orden; y que al entretanto, estábamos dispuestos á subvencionar los gastos y necesidades de aquel servicio. Pero, ahí de lo bufo y ridículo, si no fuere dolorosamente desastroso para Ciudadela.

*Ipsa facto* quedó suprimida en aquel entonces esta Direccion de Sanidad, mientras debia procederse al nombramiento del Director, que en su caso contábamos pagar de nuestro peculio particular; y en el interin, durante el último período del año 1888 tuvieron que ir á despacharse á Mahon ó Palma, los buques llegados á ésta procedentes del extranjero.

Cualquiera creería, que para demostrar el número exigido de veinte y cinco entradas, deberían computarse los buques que, despachados para Ciudadela, tuvieron que recalar antes en puertos habilitados. Pues no señor, fueron desoidas nuestras exposiciones, y sólo después de grandes esfuerzos pudo conseguirse que se dejaría «in statu quo» nuestra Direccion de Sanidad, (sin un céntimo de gravámen al Gobierno) hasta ver en el año de 1889, si se conseguian las veinte y cinco entradas de marras.

Así las cosas, cuando contábamos, á principios del corriente mes, con veinte cuatro procedencias del extranjero, y con cuatro buques despachados de Argel para ésta, es decir, con la evidente demostracion de que nuestra laboriosidad alcanzaba la fórmula oficial, se nos viene encima la órden circular de la Direccion general que dimos á conocer á nuestros lectores en el penúltimo número de EL VIGIA, resolviendo otra vez que aquellos buques deben tomar entrada en puertos habilitados, antes de verificarlo en el nuestro.

Ya lo veis, propietarios y agricultores, industriales y comerciantes de este

desdichado país. ¿De qué os servirá encaminar unidos vuestros esfuerzos en busca de otros mercados, donde llevar los productos de vuestra laboriosidad? Para qué vuestros sacrificios heroicos en la compra de otro vapor? Por qué tantos sacrificios en llevar vuestros productos en las exposiciones universales, si todos vuestros esfuerzos y sacrificios se estrellarán contra el desacierto de ese Gobierno que para demostrarnos su democracia nos regala medidas tan abiertamente *liberales* como la que os acabo de contar?

Yo bien me sé que estas lamentaciones jeremiacas son ladridos de los perros á la luna, y que más me valiera quizás haber escrito un articulejo político, enseñando mejor así la manera de pedir y de obtener; pero ni se me alcanzan estos barruntos, ni ello sería conforme á la índole de éste periódico.

Si Dios me ayuda, continuaré mi trabajo en este mismo sentido; y quizás con la cooperacion de nuestros colegas en la prensa, consigamos que nuestras quejas sean oídas y compadecidas en los centros oficiales.

QUINTIN.

Parece que desde principios del próximo mes, el «Ciudad de Ciudadela» hará viajes decenales, en lugar de los semanales que hace al presente. Saldrá de este puerto para Barcelona con escala en Pollensa los días 1.º, 11 y 21, efectuando, sin embargo, los viajes intermedios de Barcelona á Sóller y vice-versa. De Barcelona para Pollensa y Ciudadela saldrá los días 7, 17 y 27.

Nuestro querido compañero «La Estrella» de Cuenca, al entrar en el tercer año de su publicacion recuerda muy oportunamente que las profecías laicásnicas sobre su próxima muerte, no se han cumplido; y que en cambio, duran-

te los dos años que lleva de vida han nacido y muerto en Cuenca los siguientes periódicos anti-católicos: «La Giralda», «El quince de Julio», «La Razon», «El Chiquitin» «El Bardo» y «El Monaguillo.»

Eso dá de sí el libre-pienso en la ciudad de Cuenca.

Flores de un día, ó mejor flores de burro, que ni el día duran.

Ha dejado por fin de publicarse en Lugo el excomulgado papelucho laicomasónico titulado «El Ciudadano».

Pasó el carro de la basura y se lo llevó.

En Menorca, segun nuestras noticias, se prepara asimismo un vehículo del género, al que se uncen ya los consabidos distinguidos mahoneses pencos.

Falta hace

Habiendo sido nombrado Consejero del Supremo de Guerra y Marina el Excmo. Sr. General D. Joaquin Rodriguez de Rivera, Gobernador Militar que era de esta Isla, ha quedado interinamente encargado de este Gobierno el Sr. Coronel de Artillería D. Luis Diaz Argüelles.

Advertimos á los mozos concurrentes al actual reemplazo del Ejército, ó á sus padres ó curadores, que tengan necesidad de presentar expediente de excepcion, que de ningun modo encarguen la formacion del mismo á los empleados del Municipio; pues la vigente ley sobre quintas prohíbe terminantemente la intervencion de tales funcionarios en la instruccion de expedientes, á fin de evitar corruptelas.

Hacemos esta advertencia en interés de los quintos, para que no se expongan á que la Comision provincial invalide tales expedientes haciendo perder á los interesados tiempo y dinero, y á veces

hasta la oportunidad de hacer valer la excepcion alegada.

En la Catedral, San Francisco y Santa Clara se cantará solemnemente el Martirologio, siendo respectivamente los cantores, el Rdo. D. José Sintes D. Juan Tudurí y una Religiosa. En las dos últimas iglesias dichas predicarán en el referido dia, respectivamente D. Juan Hernandez y D. Pedro Anglada y Torrent Pbro.

En la mañana de hoy nuestro venerable Prelado ha celebrado Ordenes en la Capilla de su Palacio, confiriendo el Presbiterado á D. Gabriel Font, natural de Petra en Mallorca, y á D. Gabriel Olives, natural del pueblo de San Clemente en esta isla. Damos á los nuevos sacerdotes la más afectuosa enhorabuena.

Hacemos nuestro el siguiente suelto de nuestro compañero «El Mahonés»:

«El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, guiándose por los caritativos sentimientos de su paternal corazon, ha remitido por conducto del Rdo. Sr. Ecónomo de Santa María, las cantidades que á continuacion publicamos á las asociaciones que se detallan, á saber.

|   | Pesetas. |
|---|----------|
| Al Asilo de Huérfanas. . . . .                              | 100      |
| A las Hermanas Carmelitas . . . . .                         | 100      |
| A las Obreras de San José . . . . .                         | 40       |
| A la Beneficencia Domiciliaria . . . . .                    | 100      |
| A los pobres vergonzantes de esta ciudad. . . . .           | 100      |
| A la Conferencia de señoras de esta ciudad. . . . .         | 50       |
| A la de Caballeros de idem. . . . .                         | 50       |
| A la de Villacarlos. . . . .                                | 25       |
| A la Junta de obras de la iglesia de San Clemente. . . . .  | 500      |
| A la Conferencia de San Vicente de Paul de Alayor . . . . . | 25       |

Vea el pueblo cómo nuestro bondadoso Prelado celebra las grandes festividades de la Iglesia, acordándose del pobre y del necesitado, sus hijos predilectos; y aprenda el

rico á imitar tan bello ejemplo de cristiano desprendimiento. La limosna que se da al pobre es dinero puesto á un seguro rédito. Dios bendiga al caritativo Pastor de esta Diócesis.»

Publicamos á continuacion los nombres de los mozos del actual reemplazo sorteados recientemente en Palma, con los números que les han correspondido en el sorteo:

Diego Pons Sabater 1735.—Juan Monjo Bosch 335.—Domingo Femenias Marqués 1667.—Antonio Mercadal Ferrer 1396.—Antonio Anglada Coll 1123.—Antonio Llorens Bagur 1324.—Antonio Pons Bagur 895.—Cristobal Sastre Cursach 1627.—Juan Barceló Moll 1559.—Juan Cortés Janer 1326.—Juan Gelabert Mercadal 1402.—Jaime Pons Benejam 351.—Leonardo Jener 1390.—Pedro Medina Camps 1219.—Pedro Triay Anglada 867.—Jose Llopis Marques 1107.—Joaquin Sintes Mercadal 814.—Magin Amoros Pons 575.—Matias Camps 716.—Magin Bonet 161.—Juan Mata 579.—José Goñalons 749.—Miguel Pons 1718.—Márcos Gornés Pons 280.—Pedro Rotjer Moll 820.—Guillermo Marqués Fedelich 661.—Gabriel Truyol Mercadal 977.—Diego Bagur Capella 254.—Juan Palliser Bonet 1150.—Felipe Taltavull Caimaris 262.—Lorenzo Moll Capó 1144.—Guillermo Marqués Janer 1691.—Cristóbal Moll Torres 888.—Jaime Benejam Gelabert 55.—Sebastian Monjo Moll 164.—Antonio Bagur Bagur 1011.—Antonio Moll Bosch 1767.—Gerónimo Florit Salord 1273.—Juan Mercadal Anglada 1406.—José Pons Bauzá 401.—Miguel Garcias Marques 1100.—Gerónimo Salord Florit 1660.—Rafael Camps Allés 1602.—Francisco Camps Janer 1751.—Antonio Moll Florit 1446.—Antonio Marqués y Marqués 1551.—Francisco Caules Catalá 703.—Gabriel Mercadal Benejam 236.—Hermenegildo Janer Cavaller 378.—Bartolomé Salord Bonet 1062.—Juan Monjo Bosch 335.—Juan Llutriu Janer 449.—Baldomero Pacífico 1440.—Juan Sintes y Sagreras 1625.—Feliciano Triay Farnés 1696.—Roque Triay Gonzalez 643.—Juan Antonio Barber 647.—Cristóbal Salord Fe-

menías 1238.—Juan Anglada Jover 145.—Diego Pons Sabater 1735.—Francisco Juaneda Comellas 1083.—José Agustin Pons 482.—Domingo Femenías Marqués 1667.—Luis Ramon Paula 1700.—Pedro Capó Torres 491.—Lorenzo Mercadal Torres 304.—Antonio Mercadal Ferrer 1396.—Gabriel Monjo Gelabert 334.—Antonio Cardell Bosch 871.—Pedro Bosch Ferrer 1081.—Martin Bagur Casanovas 981.

## ANUNCIOS.

### Aviso á los señores cargadores del vapor CIUDAD DE CIUDADELA.

Se pone en conocimiento de dichos señores, que no será posible el despacho de la misma, si no entregan la nota en el despacho, antes de las seis de la tarde del día antes de su salida.

Ciudadela 13 de Diciembre 1889.—El Naviero Director, *Francisco Amengual*.

En el acreditadísimo establecimiento de confitería de D. Miguel Bagur, CIUDADELA CALLE VERDURAS, se espnde TURRON DE ALMENDRA sin rival, premiado en varias exposiciones con medalla de oro y varias menciones honoríficas, como tambien una infinidad de exquisitos dulces propios para las fiestas de Navidad al precio de una peseta 33 céntimos la libra de 400 gramos.

Tambien se encontrarán finos resóleos y otros licores, y espelmas á precios convencionales.

VERDURAS N.º 21.—CIUDADELA.

### CONFITERIA DE FARRÉS

En esta confiteria se han recibido una gran cantidad de sorpresas, juguetes para niños, cajas de lujo, y pastores para Bebenes. Los hay de todos precios y gustos, desde cinco cénts. de peseta hasta el de 75 ptas. uno.

Tambien se han recibido los siguientes dulces. Lejítimo turrón de Gijona, se vende á 1.50 pesetas la libra.

Abricones surtidos, á dos pesetas libra.

Fondante fino pintado, á 3 ptas. id.

Ricos trocaderos á 6 ptas. id.

Dulces, chocolates Torino, á 6 ptas. id.

Los demas dulces al precio de costumbre.

Salchichones de Vich, á 3 pesetas la libra de 400 gramos.

Salchichones del pais á 2 pesetas id. id.

### Compañía de navegacion de Ciudadela

El muy acreditado Vapor «Ciudad de Ciudadela» construido en los astilleros de Glasgow clasificado 100 A 1 por el Lloid, en lo sucesivo y á contar desde el 1.º de Enero próximo efectuará sus viages regulares y fijos, entre Ciudadela, Pollensa, Barcelona y viceversa del modo siguiente:

Salidas de Ciudadela para Barcelona con escala en Pollensa. Todos los días 1, 11 y 21 de cada mes á las 9 de la mañana.

Salidas de Pollensa para Barcelona. Todos los días 1, 11 y 21 de cada mes á las 4 de la tarde.

Salidas de Barcelona para Ciudadela con escala en Pollensa. Todos los días 7, 17 y 27 de cada mes á las 4 de la tarde.

Salidas de Pollensa para Ciudadela. Todos los días 8, 18 y 28 de cada mes á las 6 de la mañana.

*Nota.* Además hará los siguientes viages entre Barcelona Sóller y viceversa.

Salidas de Barcelona para Sóller. Todos los días 2, 12 y 22 de cada mes á las 4 de la tarde.

Salidas de Sóller para Barcelona. Todos los días 3, 13 y 23 de cada mes á las 6 de la tarde.

Ciudadela 17 de Diciembre de 1889.—El Naviero Director, *Francisco Amengual*.

## Calendarios del S. Corazon de Jesús

PARA 1890

Se han recibido de todas clases en la imprenta de este periódico.

## LIBROS Y LIBRETAS Y COPIADORES DE CARTAS

A unos precios muy reducidos se encontrarán en esta imprenta.

*Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.*